

ACTA nº 04/2019.
Fecha: 29.04.2019.
Tipo: Extraordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, Miguel Ángel Martín Lorenzo y Doña María Dolores Ortega Núñez.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos (portavoz) y D. Francisco Javier Rojas del Castillo

Grupo Izquierda Unida-Comunidad de Madrid-Los Verdes (GIUCOMLV): Doña María Santos Ricoy. (portavoz)

Grupo Socialista (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

Concejal no adscrito (CNA): D. José María Alonso Iglesias.

MIEMBROS NO ASISTENTES QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): y D. Juan Francisco Rubio Millán.

Grupo Izquierda Unida-Comunidad de Madrid-Los Verdes (GIUCOMLV): Doña Yolanda Fernández Hearn.

Secretario: D. Luis García Romero.

Interventor: Doña Fatima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede a tratar el correspondiente orden del día.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la última sesión celebrada, es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN ACTA DE ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada EL DÍA 28/03/2019, es aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO EXPEDIENTE 1136/2019.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se abre debate con las siguientes intervenciones

GPSOE: *Como ya criticamos en su momento lo presupuestos del Equipo de Gobierno Popular adolecían, como los años anteriores de una visión ambiciosa para el municipio. Se continúa con el concepto de ciudad dormitorio, con pocos servicios y escasísima actividad productiva.*

El línea con ese continuismo decadente el presupuesto para 2019 asciende a la cantidad de 8.324.325€, cuestión que ahora se pretende modificar a la baja, el del 2018 fue de 8.167.835 € que es una diferencia mínima a pesar de que todos los expertos afirman que ya se ha salido de la crisis, en muchos casos, y por lo tanto sería de esperar unos presupuestos más expansivos para poder recuperar niveles del estado de bienestar perdidos.

El Grupo Socialista informó que no estaba de acuerdo con los principios en que se sustentaban estos presupuestos y que son los mismos que en los años anteriores: control de gasto, ajuste y cuando no reducción de servicios, pago de la deuda generada por su mala gestión basada exclusivamente en la especulación urbanística y aumento de la presión fiscal sobre todo en el IBI aunque se siga negando sistemáticamente y como ejemplo baste decir que para este año se espera recaudar 125.000€ más que el año anterior .

Mantuvimos que el presupuesto debería ser enmendado a la totalidad con el objetivo de diseñar uno al servicio de un municipio muy diferente donde el ciudadano fuera el centro sobre el que pivotase todo el devenir municipal, sus servicios, sus infraestructuras, sus políticas sectoriales, su urbanismo y un largo etcétera.

Finalmente también anticipamos que, según informe de intervención, a diferencia del pasado año este presupuesto incumplía el Plan de Estabilidad Financiera por lo que en poco tiempo habría de elaborarse un Plan Económico Financiero que corrigiese las causas de dicha inestabilidad por lo que una parte de las previsiones contempladas en este presupuesto podrán verse afectadas por modificaciones, que es lo que está ocurriendo en estos momentos, lo que daba un carácter poco serio a este presupuesto.

En definitiva un presupuesto de "quita y pon".

Por todo ello nos vamos a oponer en este punto consecuencia del mal presupuesto que ustedes aprobaron en contra de nuestra opinión.

GIUCMLV: Manifiesta que la propuesta de Plan por incumplimiento de estabilidad presupuestaria es consecuencia del presupuesto aprobado, por lo que, en coherencia con lo manifestado en su momento, votará en contra.

GPP: Defiende la propuesta entendiendo que es un ajuste necesario que en realidad solo afectará al 2019.

Concluido el debate, el Pleno, con los siete votos a favor de las srs. adscritos a GPP y CNA, y los cuatro en contra de GPSOE, GIUCMLV y GMC acuerda:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito cuya necesidad se origina con la aprobación del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopta por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informes de fecha 28/01/19 y 14/02/19.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-Financiero 2019/20120 del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Aprobar expediente nº 2/2019000000333 de no disponibilidad de los créditos por un importe de 457.253,00 euros.

CUARTO. Aprobar expediente nº 2/2019000000334 de no disponibilidad de los créditos por un importe de 13.234,89 euros.

QUINTO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de cinco días naturales, la aprobación del Plan Económico-financiero.

A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia

PUNTO Nº 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4. EXPEDIENTE 1076/2019.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones

GPP: Gracias a la gestión económica del Equipo de Gobierno, y el superávit generado tras la liquidación del Presupuesto 2018, se trae a este Pleno modificaciones de crédito por un importe de 852.725,24€, destinadas a nuevas inversiones financieramente sostenibles para mejorar infraestructuras y servicios públicos.

Concretamente, 243.836,36€ se destinan a continuar con el Programa de Mejora de Accesibilidad Urbana, 150.516,75€ para realizar 1.950m². en ambas aceras, una vez que se ha realizado toda la sustitución de la red de agua potable en un tramo de 717mtrs., con una inversión de Canal de Isabel II de 203.936€; e igualmente mejorar la accesibilidad en 1.200m². en la calle Avenida Dos de Mayo e inversión de 90.466€, y completar el acerado sentido entre c/ Olivar y Caño.

Igualmente, en materia de mejora de accesibilidad, se invierten 45.000€ en remodelar la plaza en la calle Colón con Sevillanos y Nuestra Señora del Villar, y 26.857 a la zona estancia en la calle General Asensio con Villanueva.

Posteriormente se invierten 145.000€ a la segunda fase de remodelación integral de la Plaza de los Arcos. Una inversión total de 287.65€ que afrontará en parte la Comunidad de Madrid.

En esta misma Plaza, se invierten 126.277€ para realizar el definitivo proyecto de ejecución de obra del Centro Social de Mayores.

En materia de juventud y mejora de infraestructuras deportivas, 160.000€ se invierten en mejorar el espacio de skate park en el Polideportivo Héctor Valero en la Urbanización Los Manantiales.

Finalmente, se realizar una importante inversión de 91.185,60€ para un nuevo vehículo de transporte sanitario para el área de Protección Civil y mejorar la prestación de servicios sanitarios en el municipio.

Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2.016 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Con fecha de abril de 2.019 se emitió informe de Vicesecretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 10 de abril de 2019 se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria de previsión de liquidación de 2.019 y en la misma fecha, por Intervención se puso de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 852.725,24€.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Por todo lo expuesto se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.4/2019, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1532	619,08	Pavimentación. Plaza de los Arcos	145.000,00
1532	619,02	Mejora accesibilidad urbana	243.836,36
231	622,00	Proyecto Espacio social Pza Arcos	126.277,63
342	622,01	Mejoras Polideportivo Hector Valero	160.000,00
135	624,00	Vehículo transporte sanitario	91.185,60
153	610,03	Remodelación Plaza Ntra Sra del Villar	45.000,00
153	619,06	Mejora Pza Villanueva con Gral Asensio	26.875,80
336	632,00	Proyecto rehabilitación Cueva Palacio Baena.	14.549,85
TOTAL GASTOS			852.725,24

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son: Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 852.725,24€.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO Nº 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. EXPEDIENTE 958/2019.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mediante Providencia de Alcaldía de 27 de marzo de 2019, se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Con fecha 28 de marzo de 2019, se emitió por parte de Vicesecretaria - Interventora Informe donde se indicaba la necesidad de **NO** tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria para dotar de crédito la aplicación correspondiente porque existe consignación presupuestaria suficiente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes Facturas pendientes sin partida presupuestaria, correspondientes a ejercicios anteriores:

PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	PARTIDA
EMYSI S.L.	30/09/2018	2.804,61€	340.227,00
EMYSI S.L.	31/10/2018	2.781,67€	340.227,00
EMYSI S.L.	30/11/2018	2.758,73€	340.227,00
EMYSI S.L.	31/12/2018	424,42€	340.227,00

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.	11/12/2018	18.078,45€	1532.619,11
NEBOT GOMEZ DE SALAZAR, JOSÉ MARIA	25/04/2018	176,79€	450.227,06
TOTAL RECONOCIDO		27.024,67€	

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las partidas relacionadas en las que se realizó la correspondiente retención.

6.- SORTEO MESAS ELECTORALES. ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS 2019.

Se procede a efectuar sorteo, mediante sistema informático con añadido de 9 suplentes, correspondiente a la composición de las mesas electorales de la localidad para las próximas elecciones municipales, autonómicas y europeas a celebrar el día 26 de mayo del presente, dándose lectura de su resultado e incorporando certificación del mismo al expediente administrativo, debiéndose proceder a su remisión a la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero a los efectos oportunos.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se manifiesta que no existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.